

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y AJUSTE DE ANUALIDADES DEL ENCARGO A TRAGSA CORRESPONDIENTE AL “PROYECTO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL DIQUE 24 EN EL RÍO CHICO DE SOPOTÚJAR. GRANADA”. EXPEDIENTE 2021/001

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 25 de Junio de 2021 se dicta Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se encarga a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E, M.P (en adelante TRAGSA) la ejecución del proyecto denominado “**PROYECTO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL DIQUE 24 EN EL RÍO CHICO DE SOPOTÚJAR. GRANADA**”, con expediente núm 2021/001.

SEGUNDO.- En el Acuerdo 3º de la citada Resolución se indica que el presupuesto asciende a SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (641.985,12 €), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos, estableciéndose en el acuerdo nº 6 la siguiente distribución de las anualidades:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	IMPORTE (€)
2021	1300030000 G/44E/61150/00 01	2021000425	641.985,12

TERCERO.- De otro lado, en el resuelvo n.º 9 de la de la Resolución mencionada se establecía “un plazo de ejecución de cuatro (4) meses contados desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo”, la cual se hizo efectiva el 3 de Agosto de 2021, por lo que el plazo de finalización de la ejecución está previsto para el 3 de Diciembre de 2021.

CUARTO.- Con fecha 26 de Octubre 2021 se solicita por parte de la TRAGSA una ampliación del plazo de ejecución de cuatro meses, hasta el 3 de Abril de de 2022, meses indicando en dicha solicitud los motivos de la misma, atribuyéndose la necesidad de ampliación de plazo, y el consecuente reajuste de anualidades, a:

- La realización de los trabajos que al día de la fecha aún están pendientes de ejecutar, o bien se localizan en gran medida en el lecho del cauce del propio río Chico, (en un lugar situado en una garganta muy angosta), o bien necesitan ejecutarse utilizando el lecho como base de operaciones de los mismos.
- Al ejecutarse la obra durante el periodo otoñal, época de habituales lluvias e incluso gotas frías, cualquier precipitación dificultaría o llegaría a impedir su realización. Además, el único acceso a la obra, para el personal, materiales y maquinaria, es una pista forestal de trazado sinuoso, fuerte pendiente y anchura reducida, muy expuesta igualmente a sufrir daños en caso de precipitaciones.



- Uno de los trabajos presupuestados en el proyecto, es la contención de taludes mediante el bulonado y mallas de cable de acero, materiales específicos cuya fabricación debe adaptarse al diseño de proyecto, por lo que en los procesos de selección del suministrador y posterior confección se han acumulado retrasos debido a la actual situación general de falta de stock en materiales de construcción.

QUINTO.- El 26 de Octubre de 2021 se emite informe favorable a la ampliación del plazo de finalización y reajuste de anualidades por parte del Director del encargo, proponiendo ampliar el plazo de finalización al 3 de Abril de 2022 y reajustar las anualidades conforme a la siguiente tabla:

ANUALIDADES	ENCARGO INICIAL	PROPUESTA MODIFICACIÓN ENCARGO
2021	641.985,12 €	576.985,12 €
2022	0 €	65.000 €

SEXTO.- El 6 de Noviembre de 2021 el Director de Obra informa que “Durante la ejecución de la obra ha habido un exceso de medición de unidades de obra en el camino, que unido a las fechas en las que se desarrollan los trabajos, la ubicación física de los mismos y el retraso del suministro de algunos materiales por problemas de stock a nivel mundial, han provocado que sea necesario solicitar la ampliación del plazo inicialmente previsto. Las circunstancias expuestas no son imputable a la empresa contratista, por lo que se informa favorablemente la ampliación de plazo solicitada de cuatro meses, con terminación de las obras el 03 de abril del 2.022”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA número 79 de 27 de abril de 2020), establece en su artículo 11 que “Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la

competencia para: c) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones”.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista la solicitud de la AMAYA así como el informe favorable del Director del encargo, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos

RESUELVO

1º Modificar el condicionado número 9 del acuerdo de la Resolución de 25 de Junio de 2021, estableciendo un nuevo plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 3 de Abril de 2022, sin que ello suponga incremento del presupuesto.

2º Modificar el punto número 6 del acuerdo de la Resolución de 25 de Junio de 2021 atendiendo a la modificación solicitada, con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	IMPORTE (€)
2021	1300030000 G/44E/61150/00 01	2021000425	576.985,12 €
2022	1300030000 G/44E/61150/00 01	2021000425	65.000 €

En Sevilla, a fecha firma electrónica
La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Fdo.: Ana María Corredera Quintana